

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCIÓN No. 022 de 2024 (18 de marzo)</b>	Versión: 001

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA VIGENCIA 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**

*En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 136 de 1994 y en el Acuerdo 059 del 2006, artículos 16 numeral 19*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 87 de 1993, define el control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
2. Que el Plan anual de Auditoría tiene por objetivo planificar las auditorías y seguimientos a ejecutar en la vigencia 2024 para evaluar la gestión institucional y el estado del Sistema de control interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja.
3. Que en reunión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día ocho (8) de marzo de 2024, fue presentado el Plan anual de auditorías del Concejo Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2024, a desarrollar por el Asesor de control interno y se procedió a su aprobación.
4. Que se requiere expedir acto administrativo por el cual se adopte el Plan anual de auditorías del Concejo Municipal de Barrancabermeja a desarrollar por el Asesor de control interno para la vigencia 2024.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Adoptar el Plan anual de auditorías del Concejo Municipal de Barrancabermeja a desarrollar por el Asesor de control interno para la vigencia 2024 el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO 2.** El Asesor de control interno podrá realizar las modificaciones y ajustes al Plan anual de auditoría adoptado en la presente Resolución, de acuerdo con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para la vigencia 2024, previa aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**ARTICULO 3.** El presente plan será difundido por el Asesor de control interno, a través de mecanismos idóneos en el Concejo Municipal de Barrancabermeja, especialmente a los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan. Igualmente, se pondrá a disposición de toda la ciudadanía mediante publicación en la página web institucional.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCIÓN No. 022 de 2024 (18 de marzo)</b>	Versión: 001

**ARTICULO 2.** El Asesor de control interno podrá realizar las modificaciones y ajustes al Plan anual de auditoria adoptado en la presente Resolución, de acuerdo con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para la vigencia 2024, previa aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**ARTICULO 3.** El presente plan será difundido por el Asesor de control interno, a través de mecanismos idóneos en el Concejo Municipal de Barrancabermeja, especialmente a los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan. Igualmente, se pondrá a disposición de toda la ciudadanía mediante publicación en la página web institucional.

**ARTICULO 4.** El Asesor de control interno deberá presentar informe semestral sobre la ejecución del Plan anual de Auditorias.

**ARTICULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja a los ocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO**  
 Presidente

  
**CEFÉRINO GARAY CABALLERO**  
 Primer vicepresidente

  
**TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA**  
 Segunda vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ruben Dario Sánchez Leal	CPS Apoyo Control Interno	
Revisó	Lisseth Rodríguez	Asesora Control Interno CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	